

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de modificación de las bases para la provisión de plaza de Arquitecto Técnico.

A N U N C I O

Recibido requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía relativo a las Bases que rigen la provisión, por el procedimiento concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico.

La Junta de Gobierno Local de fecha 22.3.13 ha resuelto atender dicho requerimiento en lo que se refiere a la valoración de méritos, efectuando las modificaciones que se detallan:

Valoración de méritos. Para la fase de concurso regirá el siguiente baremo, cuya puntuación máxima será de 4,50 puntos:

1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 2,25 puntos:

a) Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 2,00 puntos: Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

b) Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 0,25 puntos: Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2. Formación, con un máximo de 1,80 puntos:

a) Por la participación como asistente en cursos de formación que tengan contenido con la plaza a cubrir, a razón de 0,01 puntos por cada hora, con un máximo de 0,60 puntos.

b) Se valorará con 0,60 puntos la titulación académica oficial de Postgrado relacionada con la plaza a cubrir.

c) Por haber superado todo el proceso selectivo para el acceso a plazas de Arquitecto Técnico: 0,60 puntos.

3. Otros méritos, con un máximo de 0,45 puntos:

a) Por la participación como ponente en congresos, conferencias, o cursos de formación que tengan contenido con la plaza a cubrir, a razón de 0,15 puntos por cada uno.

b) Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan contenido con la plaza a cubrir, a razón de 0,15 puntos por cada uno.

c) Por ser funcionario de carrera en cualquier Administración Pública: 0,15 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Medios de acreditación para los servicios prestados: Certificación expedida por la Administración Pública en la que conste período de prestación de servicios a jornada completa, puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación con la Administración, que de ser laboral deberá adjuntar así mismo copia de los contratos laborales e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Medios de acreditación para la formación:

Copia compulsada del certificado o diploma de asistencia.

Copia compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

Medios de acreditación otros méritos:

Copia compulsada del certificado emitido por la organización del congreso o de la jornada.

Copia compulsada del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia.

Certificación expedida por Administración correspondiente.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se tendrá en cuenta en esta fase de concurso no será superior a los 4,5 puntos.

Chiclana de la Frontera, 23 de abril de 2013.- El Alcalde, Ernesto Marín Andrade.